

**- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 760 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8230/98.-

V I S T O:

El Expediente N° SHP 4231-M-95, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Regina Montecino L.C. N° 6.399.270, solicita condonación de deuda devengada y no abonada de Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble, por la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 09-21-80-6280-0000, ubicada en calle Belgrano N°3.969 de esta Ciudad.-

Que la solicitud corresponde a su vivienda que figura a nombre de su marido señor Edgardo Olivares.-

Que a fojas 20 del citado expediente obra encuesta socio-económica elaborada por la Dirección de Acción Social en la que se establecen los escasos recursos de la peticionante.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas; emitió su Despacho N° 115/98 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta; el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 23/98; celebrada por el Cuerpo el 07 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la Siguiete
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): SUSPENDASE como excepción a la Ordenanza -----N° 1447, el cobro de la deuda devengada y no abonada y la que se genere en el futuro, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, a la vivienda identificada bajo Nomenclatura Catastral N° 09-21-80-6280-0000, ubicada en calle Belgrano N° 3969.-

ARTICULO 2°): Este beneficio caerá en caso de venta del -----inmueble, por aprobación de la cuenta particionaria en el juicio sucesorio o transferencia del mismo a cualquier título.-

ARTICULO 3°): Este beneficio caerá si varia la situación -----socio-económica de los peticionantes determinado por la respectiva encuesta socio-económica a efectuarse cada 18 (dieciocho) meses.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO

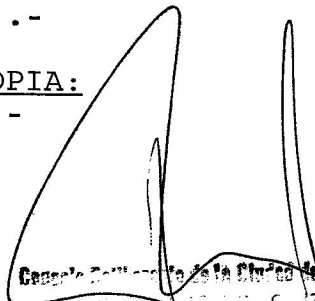
- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

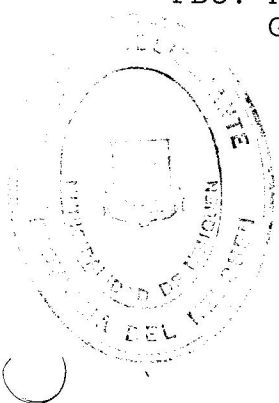
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (Expediente N° SHP 4231-M-95) .-

ES COPIA:
scrz.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
REINA GAITAN

FDO: REINA
GAITAN.-



Ordenanza Municipal No 8230 /19 98
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte. No SHP- 4231- M-95-